



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02 - 2013 - CMPP.

Puno, 28 de enero de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la festividad en homenaje a la Santísima Virgen de la Candelaria patrona de la ciudad de Puno, tiene un carácter eminentemente de fe religiosa y de manifestación cultural que se ha convertido en la máxima expresión de las manifestaciones tradicionales del país, declarada por Resolución Directoral Nacional N° 655/INC como patrimonio Cultural de la Nación.

Que, los Inc. 19) y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las municipalidades tienen la función de promover actividades culturales diversas, así como promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población.

Que, la Comisión de Candelaria 2013, junto a algunas organizaciones de danzantes de trajes autóctonos, con la finalidad de incentivar la cultura, proponen un incentivo económico para los conjuntos de danzas del distrito y provincia de Puno que estén debidamente acreditados a la Federación Regional de Folklores y Cultura que participen de la festividad de la Virgen de la Candelaria 2013.

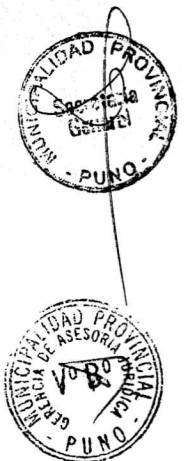
Que conforme se desprende de la Opinión Legal N° 039-2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es del parecer que se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal, a efectos de que sea debatida la procedencia de los pedidos que se efectuaron.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 1.000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de cada uno de los conjuntos de danzas autóctonas de la provincia de Puno que participen en la Festividad Virgen de la Candelaria 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que sean





Concejo Provincial de Puno

necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde